



# AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

## (BADAJOZ)

### REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓDROMO MUNICIPAL

**Artículo 1.-** El Rocódromo de Olivenza es una estructura artificial en el Complejo Polideportivo Municipal que se asemeja a la roca y con la posibilidad de disponer de diferentes grados de dificultad en una misma pared.

#### **Artículo 2.- NORMATIVA DE USO:**

- Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente en la Gerencia Municipal de Deportes, junto con la declaración de aceptación y cumplimiento de la presente ordenanza en caso de ser mayor de 18 años, además de poseer la licencia federada para realizar la actividad. En caso de ser menor de 18 años además de la autorización de los padres o tutores y cumplir la normativa desarrollada en el presente Reglamento, se hace imprescindible estar en posesión de la licencia judex.
- La utilización del rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario.
- El Ayuntamiento de Olivenza no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que se puedan producir por no respetar estas normas de uso de la instalación.
- El rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno será siempre el encargado de seguridad.
- La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri ó autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva), material homologado por norma CE UIA. Asi como, por seguridad, se recomienda el uso de casco homologado, utilizar prendas ajustadas y llevar el pelo recogido. Todo el material que se utilice será aportado por el usuario, verificándose, antes de escalar, que el material que se va a utilizar está en buen estado, que el arnés está bien colocado y tiene vuelta de seguridad.
- Es obligatorio el ocho como nudo de aseguramiento.
- Está prohibido rebasar la zona de boulder sin estar encordado.
- Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él.
- Es obligatorio mosquetonear todos los seguros.
- Está prohibido manipular (quitar, poner o cambiar) presas y/o anclajes.
- En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top rope.
- Sólo se permite una cuerda por descuelgue.

- Cualquier anomalía o desperfecto observado por el usuario en el rocódromo, deberá ser comunicado a la Gerencia Municipal de Deportes.
- El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria, comportará el abandono de la instalación, tramitándose a las instancias superiores la incidencia.
- Aforo máximo: rocódromo: 10 personas; Boulder: 10 personas.
- Como máximo podrán simultanear la instalación 5 cordadas (2 personas por cordada).
- El uso indebido del rocódromo o el incumplimiento de estas normas comportará el abandono de la instalación.

### **Artículo 3.- EDAD:**

Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso del Rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales y siempre acompañados de una persona mayor responsable de ellos.

**Artículo 4.-** Sólo podrán estar dentro del recinto del Rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.

**Artículo 5.-** Es importante antes de empezar a escalar que establezcamos un lenguaje con la persona que nos asegura, además, no debemos empezar a escalar hasta que no tengamos la certeza de que el compañero nos tiene asegurado.

**Artículo 6.-** En caso de realizar rápeles, estos se realizarán con cuidado, sin dar saltos y tratando de no realizar movimientos bruscos, ya que las fuerzas se pueden multiplicar sobre la instalación, provocando algún desplazamiento de la misma.

*El presente Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29.12.10. Publicado B.O.P 02.02.11 a efectos de reclamaciones. Aprobación definitiva B.O.p. 25.03.11.*

## ANEXO I

### **DECLARACION CONFORMIDAD REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL**

D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y DNI \_\_\_\_\_ en su propio nombre, mediante el presente documento

#### **SE COMPROMETE**

A cumplir en todos sus términos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Olivenza en el Reglamento que regula la utilización del Rocódromo Municipal, al que mediante el presente documento presta su conformidad.

Y para que así conste, firmo la presente en Olivenza a \_\_de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

## ANEXO II

### **AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL POR PERSONA MENOR DE EDAD**

D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y DNI \_\_\_\_\_ como madre/padre/tutor legal (táchese lo que no proceda), de \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_ mediante el presente documento

#### **A U T O R I Z A**

A su hij@ menor de edad, para que haga uso del rocódromo municipal.

Y para que así conste, firmo la presente en Olivenza a \_\_de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

